



Gobierno
de Chile

resolución

La Serena,

04 OCT. 2018

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- La Ley N° 21.053, de Presupuesto para el Sector Público año 2018;
- La Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
- La Resolución (e) N° 230 de fecha 22 de abril de 2009, del Gobierno Regional de Coquimbo, sobre Delegación de Facultades;
- La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

teniendo presente:

- El Memorandum Electrónico N° 2277, de fecha 27 de septiembre de 2018, de la Encargada del Departamento de Administración, mediante el cual solicita la aprobación de los Bases Administrativas Generales de la Licitación Pública ID 624-21-LE18;
- Que, de conformidad al Memorandum señalado precedentemente, el servicio requerido no se encuentra disponible en Convenio Marco;
- La necesidad de contar con los instrumentos que regulen todo el proceso de la Licitación Pública; se dicta la siguiente:

resolución (e) N° 890

1. **APRUÉBANSE**, las Bases Administrativas Generales de la Licitación Pública ID 624-21-LE18, denominada "SERVICIOS DE MANTENCIÓN ELÉCTRICA, GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO".
2. **REGÍSTRESE**, en el Sistema de Lobby como sujetos pasivos a los funcionarios que integran la Comisión de Evaluación de las ofertas presentadas. Dicha calidad registrará desde la total tramitación del presente instrumento hasta la dictación de la Resolución de adjudicación.

GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



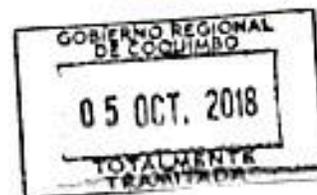
resolución (e) N° 890

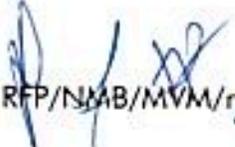
3. Mientras duren sus calidades de sujetos pasivos de la comisión evaluadora, los funcionarios serán responsables de registrar en el sistema de Lobby las actividades señaladas en la Ley N° 20.730.

anótese, comuníquese y publíquese

"POR ORDEN DE LA INTENDENTA REGIONAL"


LORENA ARAYA TRONCOSO
Jefa de División de Administración y Finanzas
Gobierno Regional de Coquimbo




RFP/NAB/MVM/ndr

Distribución:

- Administradora Institucional del Lobby.
- Sujetos Pasivos.
- Archivo.

